

EJECUTA ACUERDO, ADOPTADO EN SESIÓN N°5/2025, DE FECHA 29.07.2025 DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO CDPR MAULE, QUE ADOPTÓ EL ACUERDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD -PFC-

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, estableciendo que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente, la Resolución Afecta N°68 de 2024, de Corfo, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; modificado por Resolución 553 de 2025, ambas de Corfo,. Resolución TRA 58/5/2024, que me nombra en el cargo Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule, lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Afecta N°25, de 2025**, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán registrarse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule”.
4. La Resolución electrónica Exenta N°816 que delega el instrumento **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD-PFC**, administrado por la Gerencia de Redes.
5. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
6. Que, de acuerdo con el numeral 13. de las Bases, se deberá realizar la convocatoria de AOI, de acuerdo al procedimiento establecido en numeral 8.3 de las BAG, para la administración agenciada del proyecto, designando una Comisión Evaluadora, compuesta por no menos de tres funcionarios de la Corporación.
7. El Acuerdo, adoptado en **Sesión N°5/2025**, celebrada el día **29 de julio de 2025**, del **SUBCOMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO CDPR DEL MAULE**, que aprobó y asignó el financiamiento para Programa de Formación para la Competitividad “Inteligencia Artificial para la gestión de proyectos con impacto sostenible”, código 25PFC-292476.
8. El certificado emitido, por la secretaria-reemplazante del **COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO CDPR MAULE** con fecha **29.07.2025** en el que consta el acuerdo referido en el numeral precedente.



RESUELVO:

1°. EJECÚTASE el Acuerdo, adoptado por el **SUBCOMITÉ DE FOMENTO PRODUCTIVO CDPR DEL MAULE**, en su Sesión **N°5/2025**, celebrada el día **29.07.2025** en el marco del instrumento **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC** - del siguiente tenor:

ACUERDO:

“ACUERDO N°3: Apruebase y asigne el subsidio al proyecto Programa de Formación para la Competitividad “Inteligencia Artificial para la gestión de proyectos con impacto sostenible”, Código 25PFC-292476, postulado por la dirección Regional del Maule, asignándose un cofinanciamiento CORFO (CDPR) de hasta la suma de \$24.800.000 (veinticuatro millones ochocientos mil pesos), más un OH de \$2.480.000 (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos).

La estructura presupuestaria del proyecto será la siguiente:

Cuenta Financiable	Aporte CDPR Maule	Aporte Beneficiarios	TOTAL
Gastos de Capacitación	\$22.100.000	\$2.900.000	\$25.000.000
Porcentaje	88.4%	11.6%	100%
Gastos de Operación	\$2.700.000	-	\$2.700.000
TOTAL PROGRAMA	\$24.800.000	\$ 2.900.000	\$ 27.700.000
%	89.5%	10.5%	100%
OverHead	\$2.480.000	-	\$ 2.480.000
% OH	10%		
TOTAL A TRANSFERIR	\$27.280.000		

El detalle de proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

2°. INVÍTESE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases referidas en el Considerando 1 precedente, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 13.2 de dichas Bases. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- El plazo para hacer consultas vencerá el día **20 de agosto de 2025**, a las **15:00 horas**, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico vivianpalma@corfo.cl las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- El plazo para enviar los antecedentes vence el **día 26 de agosto de 2025**, a las 15:00 horas.
- A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, juntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

3°. DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PFC referido en el numeral 1° precedente:

- PABLO ELVENBERG ALEUY
- VIVIAN PALMA LETELIER
- NELSON ROJAS CERPA

4°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Sara Ramírez Cruz, Directora Regional del Maule y Directora Ejecutiva CDPR REGIÓN DEL MAULE.

PDUT/MVG/VPL

